

PROMOCIÓN PARA TARJETAHABIENTES MILLAS PLUS EMITIDAS EN COSTA RICA: “DISFRUTÁ EL PURA VIDA CON MILLAS PLUS”

Reglamento Oficial La promoción “DISFRUTÁ EL PURA VIDA CON MILLAS PLUS” (en adelante referida como “La Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido con el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com. Para todo lo que no se indique específicamente en este Reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento para el Programa de Lealtad Millas Plus en www.baccredomatic.com El canje de las millas estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los boletos y reservas de hoteles otorgados por esta Promoción, a los participantes que directa o indirectamente incumplan con cualquiera de las normas y condiciones aquí establecidas o establecidas en el sitio web: www.viajes.baccredomatic.com

1. ORGANIZADOR: La empresa **Banco BAC San José S.A.** es la organizadora de la Promoción (en adelante se denominará como “BAC”) y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones en el sitio web viajes.baccredomatic.com. Para más información acceder al sitio en internet baccredomatic.com. La respuesta a las consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

2. BENEFICIOS: Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 3 del presente Reglamento, podrán redimir sus millas por boletos aéreos ida y vuelta y/o reserva de hoteles originados desde cualquier país a los destinos que el participante elija y/o alquilar un vehículo tanto a nivel nacional como internacional y por cada 25.000 millas redimidas en algún servicio de VIAJES acumulas una acción que te da la oportunidad de ser un ganador de:

1. Millas Plus Black: 2 ganadores de 100.000 millas
2. Millas Plus Platino: 2 ganadores de 50.000 millas
3. Millas Plus Gold: 2 Ganadores de 30.000 millas

Las mismas serán acreditadas al estado de cuenta de cada ganador al finalizar la promoción y después de realizado el sorteo. Aplica para todas las marcas del programa de lealtad Amex, Visa y Mastercard,

Aplica para redenciones realizadas en el sitio web viajes.baccredomatic.com, en el App de Viajes, por el Call Center de Viajes (llamando al 2295-9457) o bien por medio del Call Center de Viajes Premium (llamando al 4032-4258), durante el periodo de la promoción.

3. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser mayores de edad, con un documento de identificación valido y al día. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.
- Ser tarjetahabientes de la Tarjeta Millas Plus American Express® de BAC, en sus segmentos Black, Platinum y Gold.
- Ser tarjetahabientes de la Tarjeta Millas Plus Mastercard® de BAC, en sus segmentos Black, Platinum y Gold.
- Aplica también para las tarjetas Millas Plus Visa Infinite de BAC.
- Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Así mismo, los interesados en participar deberán tener, al momento de la redención su tarjeta Millas Plus American Express® de BAC, tarjetas Millas Plus Visa Infinite de BAC, Millas Plus Mastercard Black de BAC y Millas Plus American Express® de

BAC al día en pagos y activa ante el sistema Bac. También deberán contar con su pasaporte, con las visas vigentes que sean necesarias para poder realizar el viaje de su elección. Es responsabilidad de cada participante de la promoción y de las personas que realicen un viaje al exterior cumplir con todos los requisitos migratorios y sanitarios del país que visite (vigencia de pasaporte, vacunas, visas, licencia etc.), BAC no se hará responsable por cualquier incumplimiento por parte de los pasajeros de los requisitos de ingreso y/o salida de cada país.

4. PLAZOS: Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio e improrrogable: Fecha para redención de Millas Plus para acumular acciones se tomarán únicamente las redenciones realizadas desde el 01 de marzo 2024 al 30 de abril 2024.

5. FORMA DE PARTICIPAR: Quien desee participar en esta Promoción deberá dentro del plazo establecido en el punto 4 anterior, redimir como mínimo 25.000 Millas Plus acumuladas, las cuales se podrán redimir por boletos aéreos ida y vuelta, hospedajes, rent a car, o cualquier servicio disponible en el momento de la redención en el sitio web viajes.baccredomatic.com o alguno de los canales disponibles de Viajes. En la presente promoción y dentro el periodo indicado anteriormente, los clientes podrán acumular una acción por cada 25.000 millas redimidas por cualquier canal de **Viajes**.

Dentro del portal de viajes la redención de Millas Plus deberá realizarse en el momento de hacer la reserva generando la reservación del boleto aéreo que será enviado a correo electrónico del participante en un máximo de 36 horas. En caso de no recibir su boleto aéreo, reserva de hotel y/o cualquier otro servicio adquirido en la plataforma web de **Viajes**, el cliente deberá escribir al chat que aparece en la esquina inferior derecha en el sitio web, en el chat disponible en la aplicación móvil **Viajes** o al chat de WhatsApp al +18557061027. Para esta Promoción el participante podrá realizar su pago utilizando Millas Plus BAC, si no tuviera la totalidad de las Millas Plus BAC necesarias para redimir, podrá pagar la porción restante de su boleto aéreo con cargo a su tarjeta de crédito Millas Plus de BAC o a tasa cero a 3, 6 y hasta 12 meses plazo según aplique el día que realiza su compra. La Promoción es válida originando desde cualquier país al destino que el participante haya seleccionado. La disponibilidad de los espacios en los vuelos, hoteles y/o servicios, dependen propiamente del viaje que desee realizar cada participante y no es responsabilidad de BAC Credomatic si una aerolínea u hotel no cuentan con la disponibilidad en las fechas que el tarjetahabiente desee realizar el viaje.

No es permitida la redención de Millas Plus BAC por una persona que no sea dueño/propietario de la cuenta; aunque si se podrán emitir boletos aéreos y/o reserva de hoteles a nombre de otras personas que el dueño/propietario de la cuenta proporcione y que cumplan con los datos requeridos en viajes.baccredomatic.com

6. SORTEO: El sorteo se realizará el miércoles 08 de mayo 2024, mediante una tómbola que tendrá las acciones por cliente que se acumularon durante el periodo de la redención, una vez se saquen los ganadores, un total de 2 ganadores por tipo de tarjeta se elegirá un suplente por cada grupo. Una vez realizado el sorteo se le notificará vía email sobre el premio y por el mismo medio en tres días hábiles como máximo debe confirmar la aceptación de este. Como último paso se coordina la acreditación de las millas que estarían disponibles en su cuenta en forma de millas en un lapso de 8 días hábiles. Bajo ningún motivo se dará el premio en efectivo, depósito o algún otro medio diferente a acreditación de millas.

7. TERRITORIO: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica; por lo que cuando el participante ingrese a viajes.credomatic.com deberá seleccionar como país: Costa Rica para tener derecho a la Promoción. Las tarjetas participantes serán únicamente las tarjetas del programa Millas Plus emitidas por BAC Credomatic de Costa Rica.

8. CONDICIONES ESPECIALES: El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma. Los boletos aéreos redimidos a través de esta Promoción no pueden ser transferidos a otras personas, ni reembolsables. El costo de los impuestos de salida o ingreso aeroportuarios no se encuentran incluidos en el costo del tiquete dependiendo de la aerolínea, por lo que los clientes deberán consultar con cada aerolínea si el boleto los incluye o bien cancelarlos con el ente respectivo. Las redenciones son válidas, por tanto, está disponible

únicamente el día 23 de febrero del 2023 según lo indicado en la cláusula segunda, o hasta agotar existencia, lo que suceda primero. Los asientos son limitados y pueden no estar disponibles en todos los vuelos y/o fechas.

El Organizador no garantiza disponibilidad de espacio, de manera que la redención está sujeta a la disponibilidad de espacio que tengan las aerolíneas en la clase económica. Todos los cambios de fecha sin excepción, después de la emisión de boletos aéreos aplican penalidad, impuestos, diferencia de tarifa y deberán gestionarse con el chat que aparece en la esquina inferior derecha en el sitio web, en el chat disponible en la aplicación móvil Viajes o al chat de WhatsApp al +18557061027. Una vez recibidos los beneficios de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.

9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El Organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido en la redención de boletos aéreos y demás servicios indicados en el presente reglamento. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que les den a los beneficios de esta. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de esta o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, del Reglamento del Programa de Lealtad Millas Plus BAC Credomatic, de la normativa en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiéndose que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

11. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

12. MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web baccredomatic.com.

13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción,

por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.